

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: Septiembre 22 de 2020

Número Procesos: 730013105001**20190025400**

Hora inicio Audiencia: 11:00 AM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO

DTES: WILLIAM TOVAR ROJAS

DDOS: SEGUROS BOLIVAR S.A. Y COLFONDOS

AUDIENCIA ART. 77 DEL CPTSS

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria con ocasión del COVID 19, atendiendo los parámetros señalados por el Consejo Superior de la Judicatura, la presente audiencia se realiza virtualmente con el aplicativo Microsoft Teams.

Participan dentro de esta diligencia el demandante WILLIAM TOVAR ROJAS, su apoderado Dr. ORLANDO ANTURI CARDENAS, el apoderado y representante legal de CIA DE SEGUROS BOLIVAR Dr. JAIME ARTURO GONZALEZ ÁVILA, por COLFONDOS, su representante Dr. YEZID GARCÍA ARENAS, su apoderada Dra. MARIA ALEJANDRA RUSSY a quien se le reconoce personería para actuar.

CONCILIACIÓN

A pesar de que el señor Juez invitó a las partes a conciliar sus diferencias no fue posible a que llegaran a un acuerdo, por tal razón se declaró fracasada la conciliación.

EXCEPCIONES PREVIAS:

Con las contestaciones de la demanda no se propuso excepciones previas.

ETAPA DE SANEAMIENTO

No habiéndose advertido por parte de la demandante y la parte demandada irregularidades que puedan viciar el trámite procesal ni encontrando el despacho causal de nulidad alguna que pueda invalidar lo actuado, se continúa con el trámite procesal correspondiente.

FIJACION DEL LITIGIO

Se centrará en establecer si el accionante es beneficiario de la pensión de invalidez y en consecuencia se reconozca su pago de mesadas pensionales desde la fecha

de su estructuración y cuál es la responsabilidad en el pago de cada una de las demandadas.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DEL DEMANDANTE (fl.69 a 80)

I.- La documental aportada con la demanda.

DEMANDADO SEGUROS BOLIVAR (fl.118 a 133)

I.- La documental aportada con la contestación de la demanda.

II.- Para efectos de contradecir el dictamen, hacer comparecer a los Drs FERNANDO LÓPEZ GALINDO, LUISA FERNANDA PARDO RESTREPO y ELVIA GONZÁLEZ OLARTE, integrantes del Grupo Calificador.

Se NIEGA el interrogatorio de parte al actor.

Por secretaría **OFICIAR** a la junta de calificación de invalidez comunique los citados comunicando que la recepción de testimonios se podrá virtualmente, para lo cual deberán indicar sus correos. Proceder de conformidad.

DEMANDADO COLFONDOS (fl.150 a 167)

I.- La documental aportada con la contestación de la demanda.

La anterior decisión queda notificada en estrados.

No habiendo objeción se procede a fijar fecha para adelantar la audiencia de trámite y juzgamiento la cual se llevará a cabo el día **26 DE NOVIEMBRE DE 2020** a la hora de las **3:00 PM**, a fin de practicar las pruebas.

El Juez,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

El Secretario Ad Hoc,

FRANCISCO JAVIER TRIANA RIOS

Firmado Por:

DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e8b1ad7a8e7a6c5f818804fb5a66c9982f08f5bba81e6c4a19c58e7a74bbaa7

Documento generado en 23/09/2020 08:45:36 a.m.